

FECHA: 19/01/2022

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

|                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| <b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>      | GAPI       |
| <b>SERIE</b>                    | 21-3D      |
| <b>TIPO DE ASAMBLEA</b>         | TENEDORES  |
| <b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>     | 02/12/2021 |
| <b>HORA</b>                     | 13:00      |
| <b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b> | 100.00 %   |

**ACUERDOS**

PRIMERA. "De conformidad con el inciso (b), sub-inciso (ii) de la Sección 4.1-Bis del Contrato de Fideicomiso, y de conformidad con lo aprobado en las resoluciones unánimes aprobadas fuera de Asamblea de Tenedores de fecha 2 de diciembre de 2021, mediante la cual se aprobó llevar a cabo el aumento el Monto Máximo de la Emisión, por medio de las presentes y en este acto se aprueba un aumento en el Monto Máximo de la Serie D por un monto de hasta USD\$100,000,000.00, por lo que dicho monto ascenderá a un monto total de hasta USD\$130,000,000.00.

Como consecuencia de dicho aumento, se aprueba:

- (i) Modificar la definición de "Monto Máximo de la Serie D" en el Acta de Emisión y en el Título de los Certificados Serie D, para quedar redactado como sigue: "significa USD\$130,000,000.00".
- (ii) Modificar la definición de "Aportación Inicial Mínima de la Serie D" en el Acta de Emisión, y en los demás Documentos de la Emisión que resulten aplicables, para quedar redactado como sigue: "significa USD\$26,000,000.00".
- (iii) Con motivo de la Reapertura, llevar a cabo la emisión de hasta 200,000 Certificados Serie D, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Serie D, los cuales podrán ser emitidos conforme a la Reapertura.
- (iv) De conformidad con las Cláusulas 4.1 Bis inciso (b), sub-inciso (i) y 18.2 del Contrato de Fideicomiso, llevar a cabo cualquier otra modificación al Contrato de Fideicomiso, al Acta de Emisión, al Título de los Certificados Serie D y a cualquier otro Documento de la Emisión según resulte aplicable o conveniente para reflejar el aumento del Monto Máximo de la Serie D, incluyendo cualesquier adecuaciones o modificaciones, así como demás acciones que solicite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ( CNBV), la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V. (BMV), S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (Indeval) o cualquier autoridad o las partes de dichos documentos en relación con los numerales (i), (ii) y (iii) anteriores en la medida que sean consistentes y estén relacionadas con tales modificaciones y que no impliquen una variación sustancial a las mismas".

SEGUNDA. "Se aprueba, en consecuencia, que los Certificados Serie D adicionales que deberán ser emitidos conforme a la Reapertura sean adquiridos, mediante su suscripción preferente, por los Tenedores de los Certificados Serie D, en los términos del mecanismo que se describe en el Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes; en el entendido, que no se llevará a cabo la oferta pública restringida de dichos Certificados Serie D. Asimismo, se autoriza que aquellos Certificados Serie D que se emitan con motivo de la Reapertura pero no sean adquiridos sean cancelados para todos los efectos a que haya lugar."

TERCERA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Fideicomitente para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a las modificaciones correspondientes, incluyendo, sin limitar, la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades, realizar las modificaciones pertinentes, al Contrato de Fideicomiso, al Acta de Emisión, al Título y a cualquier otro Documento de la Emisión según resulte aplicable, y llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval y/o cualquier autoridad, así como, en su caso, efectuar los avisos al público en general que resulten necesarios o convenientes en relación con lo anterior."

FECHA: 19/01/2022

---

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Fernando José Vizcaya Ramos, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Esteban Manuel Serrano Hernández y/o María de los Angeles Ariadna Garduño López y/o Brenda Gabriela Cortés de la Torre y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes."